



ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS
ORGANOS DESCONCENTRADOS
PERIODO PRESUPUESTARIO 2016

Dirección General de Presupuesto Nacional
Unidad de Gestión Presupuestaria

INDICE

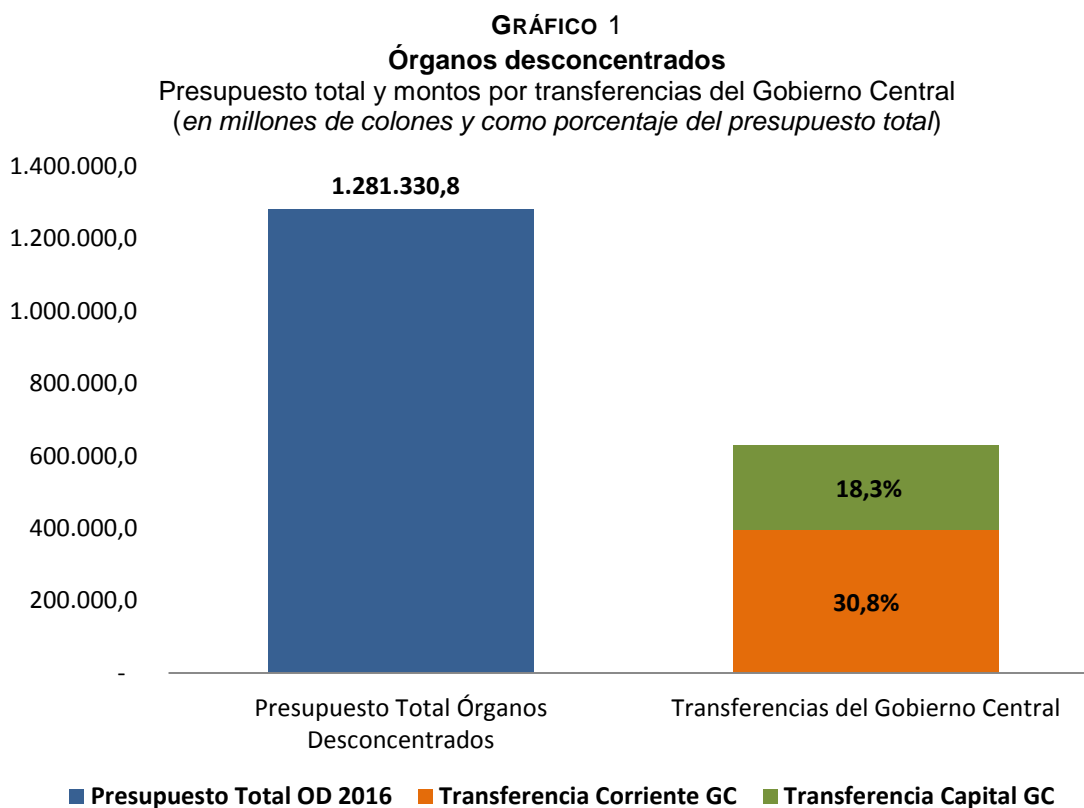
Órganos Desconcentrados	3
Gráfico 1: Órganos Desconcentrados: Presupuesto total y montos por transferencias del Gobierno Central	3
GRÁFICO 2: Órganos Desconcentrados: Composición del Presupuesto de Egresos 2016	4
<i>Presupuesto de los órganos desconcentrados</i>	5
GRÁFICO 3: Órganos Desconcentrados excluyendo FODESAF: Presupuesto total y montos por transferencias del Gobierno Central	5
GRÁFICO 4: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EXCLUYENDO FODESAF: Composición del Presupuesto de Egresos 2016	6
<i>Transferencias Corrientes</i>	7
Gráfico 5: Presupuesto de la República 2016: Distribución de Transferencias Corrientes	7
<i>Transferencias de Capital</i>	8
Gráfico 6 Presupuesto de la República 2016: Distribución de Transferencias de Capital	8
Anexo 1: Órganos desconcentrados y uso de los recursos que recibirán del Gobierno Central para el año 2016	10
Anexo 2: Órganos Desconcentrados: Ingresos por transferencia corriente del Gobierno Central	18
Anexo 3: Órganos Desconcentrados: Ingresos por transferencia de capital del Gobierno Central	20

Órganos Desconcentrados

Son aquellas entidades que se han creado para ejecutar actividades específicas con el fin de lograr una mayor agilidad en su ejecución, bajo la premisa de que una autoridad superior les ha otorgado competencias sobre una materia en particular que tiene un alcance nacional.

Por estar vinculadas al Gobierno Central, su financiamiento (parcial o total) considera recursos del Presupuesto Nacional, de acuerdo a lo que indique la ley de creación de cada entidad. En el anexo 1 se muestra la lista de órganos desconcentrados establecidos en el Clasificador Institucional del Sector Público, y el financiamiento que por ley debe recibir del Presupuesto Nacional para el 2016.

En el gráfico 1, se muestra el presupuesto total de los Órganos Desconcentrados para el 2016, que alcanza la suma de ₡1.281.330,8 millones, y a la vez se señala que las transferencias provenientes del Gobierno Central representan en conjunto el 49,1% del total de dichos recursos, mostrando así la dependencia e incidencia que tienen estas entidades en el Presupuesto Nacional y en las finanzas públicas, por ende, la necesidad de que los recursos sean utilizados de forma óptima para generar bienestar a la población.



Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

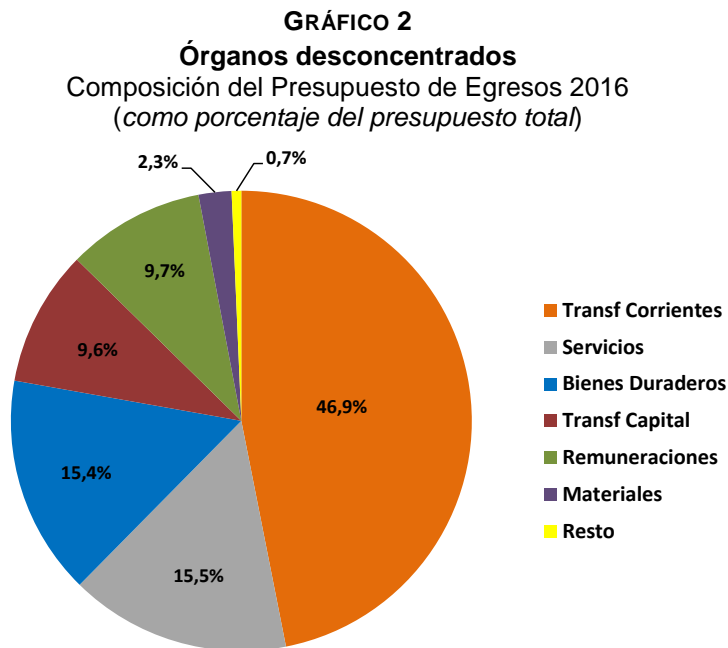
Al considerar la suma de todos los presupuestos de los órganos desconcentrados para el 2016, se puede observar que el 56,5% de sus gastos corresponden a transferencias (46,9% corrientes y 9,6% de capital), donde destaca el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), concentrando el 45,5% del total de transferencias de estas entidades para el 2016 (36,3% corrientes y 9,2% de capital).

Con los recursos del FODESAF se financian programas que se encuentran debidamente formalizados entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los entes públicos que los ejecutan, como por ejemplo: Programa Avancemos, Régimen no contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), IMAS (mujeres jefas de hogar), el programa nacional de comedores escolares distribuidos en todo el país y en algunos casos remodelación y equipamiento de comedores escolares; también para financiar programas de prestaciones alimentarias a cargo del Estado, así como beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal, para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto, entre otras. Adicionalmente, se pueden otorgar ayudas a cualquier otro programa de asistencia social realizado por instancias públicas, cuyos beneficiarios se encuentren dentro de la población objetivo del FODESAF según la Ley 5662.

La partida de Remuneraciones (suelos y salarios más contribuciones sociales) para el 2016, representan un 9,7% del total de los presupuestos de los órganos desconcentrados (¢123.808,3 millones); de acuerdo a la información del anexo 2, se observa que 6 entidades dependen en 100% de la transferencia que reciben del gobierno, lo que indica que su operatividad está condicionada al giro de dichos recursos.

El monto por concepto de Bienes Duraderos presupuestado para el 2016 por los órganos desconcentrados, por ¢197.598,7 millones y representa un 15,4% del total de los presupuestos de estos entes; destaca el caso del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) que concentra el 66,2% de estos recursos (¢130.785,7 millones).

En el gráfico 2 se presenta la composición porcentual de los presupuestos de egresos consolidados de los órganos desconcentrados para el 2016.



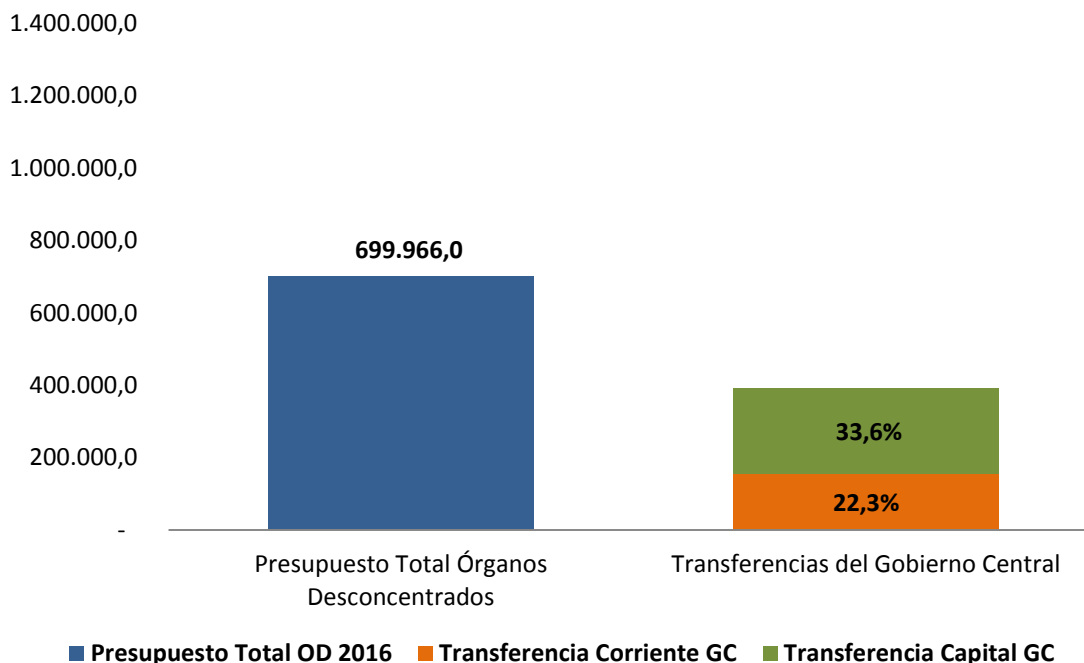
Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

Presupuesto de los órganos desconcentrados excluyendo al FODESAF

Como se indicó anteriormente, para el 2016, el FODESAF concentra el 45,5% de los recursos de todos los órganos desconcentrados; los cuales provienen en su mayoría de las contribuciones sociales (54,0%) y de las transferencias corrientes (42,2%). Por lo anterior y para efectos de este documento, se consideró importante aislar el efecto que genera el FODESAF sobre el total de los órganos desconcentrados, para poder observar cómo se financian y distribuyen los recursos del resto de entidades que conforman este grupo.

Como se puede observar en el gráfico 3, al no considerar el presupuesto del FODESAF para el 2016 (¢581.364,8 millones), el presupuesto total de los órganos desconcentrados alcanza un monto de ¢699.966,0 millones, donde las transferencias que reciben por parte del Gobierno Central representan el 55,9% del total; las transferencias de capital pasan a representar la mayor proporción con un 33,6%, en tanto que las transferencias corrientes representan el 22,3% del total de los presupuestos del grupo de entidades.

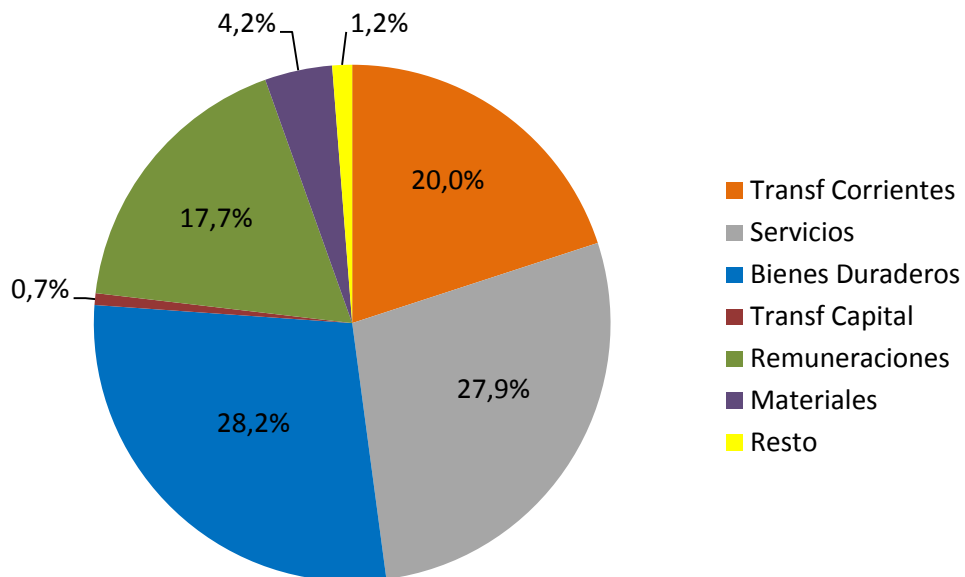
GRÁFICO 3
Órganos desconcentrados excluyendo FODESAF
Presupuesto total y montos por transferencias del Gobierno Central
(en millones de colones y como porcentaje del presupuesto total)



Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

En el gráfico 4 se presenta la distribución del gasto, resultado de la suma de todos los presupuestos de los órganos desconcentrados al excluir la información correspondiente al FODESAF; se observa en comparación al gráfico 2 que la mayoría de las partidas ganan participación relativa a excepción de las transferencias, las cuales presentan una disminución significativa tanto en las transferencias corrientes (¢461.006,5 millones) como en las de capital (¢117.272,0 millones), generando que una distribución muy similar entre las partidas de Bienes Duraderos, Servicios, Transferencias Corrientes y Remuneraciones.

GRÁFICO 4
Órganos desconcentrados excluyendo FODESAF
 Composición del Presupuesto de Egresos 2016
 (como porcentaje del presupuesto total)



Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Transferencias de Capital, el 95,8% era explicado por el FODESAF, el restante 9,2% (¢5.148,3 millones) se encuentra contemplado en los presupuestos de la Comisión Nacional de Emergencias, Consejo Nacional de Concesiones, Dirección Nacional de CEN-CINAI, Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes, Sistema Nacional de Áreas de Conservación y el Tribunal Registral Administrativo

En el caso de los Bienes Duraderos y los Servicios, el CONAVI es la entidad que concentra el 65,3% (¢256.746,6 millones) del total de dichas partidas en la suma total de los presupuestos de órganos desconcentrados para 2016 (¢392.926,3 millones).

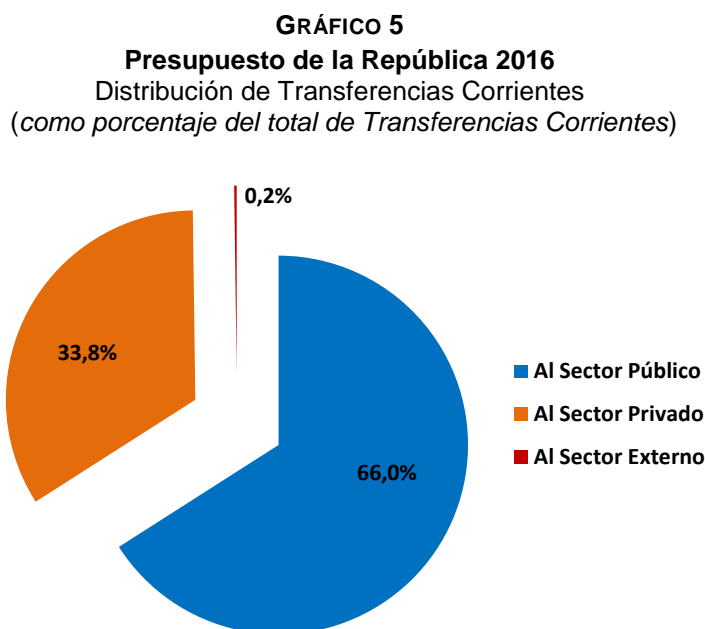
Transferencias Corrientes

De acuerdo al clasificador por objeto del gasto del sector público, las “Transferencias Corrientes” son todas aquellas erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos, los cuales se destinan a financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones, entre otros. Estas erogaciones se rigen por las disposiciones jurídicas que las autoricen.

La Ley 9341 Ley del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2016, incluye la suma de ¢2.395.157.4 millones por concepto de transferencias corrientes (29,9% del presupuesto total y 7,9% respecto al PIB) de las cuales ¢1.583.480,3 millones son destinadas para el Sector Público (66,0% del total de transferencias corrientes y 5,2% del PIB).

De acuerdo al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para el 2016 los órganos desconcentrados han presupuestado recursos provenientes del Gobierno Central por ¢395.169,7 millones por concepto de transferencias corrientes y ¢234.884,5 millones de transferencias de capital.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución relativa de las transferencias corrientes para el ejercicio económico 2016:



Fuente: Ley de Presupuesto de la República 2016

En el apartado de transferencias corrientes, el FODESAF es la entidad que mayor monto se le asigna con ¢239.216,0 millones, seguida del Fondo Nacional de Becas (FONABE) ¢31.491,9 millones, Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) ¢15.881,6 millones y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) con ¢15.051,9 millones. Entre las 4 entidades concentran el 76,9% del total de transferencias corrientes a órganos desconcentrados.

En el anexo 2 se muestran los montos consignados por parte de los órganos desconcentrados por concepto de transferencias corrientes del Gobierno Central, y lo que representa el mismo del presupuesto total de la entidad para el 2016.

De la información contenida en el anexo 2, se observa que para 6 entidades, la transferencia que reciben del Gobierno Central, representa la totalidad de su presupuesto, pero en conjunto sólo representan un 1,6% (¢6.212,8 millones) del total de transferencias de los órganos desconcentrados.

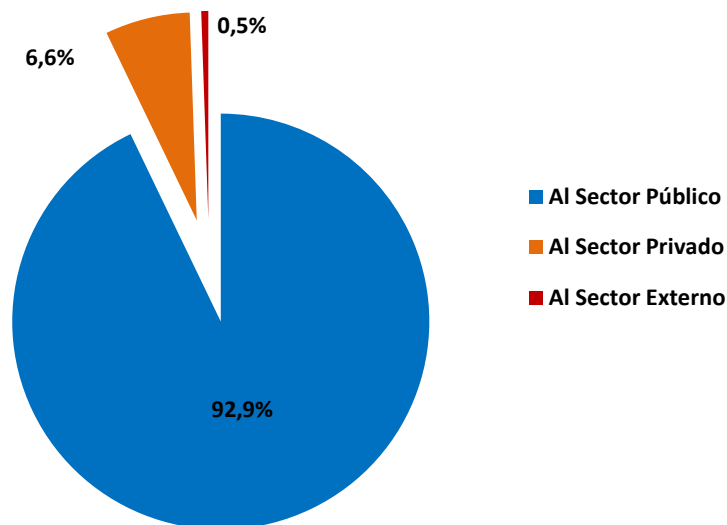
El 75,0% de las transferencias del Gobierno Central (¢294.875,4 millones) lo concentran solamente 16 entidades, entre las que se encuentra FODESAF, que como se mencionó anteriormente, es la que mayores recursos recibe por este concepto.

Transferencias de Capital

Se refieren a aquellos aportes que se otorga para financiar gastos de capital con el propósito de satisfacer diversas necesidades públicas, sin que exista contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de los organismos que realizan el aporte. Dichas transferencias deben regirse por la normativa jurídica respectiva.

En el apartado de transferencias de capital, el presupuesto para el 2016 incluye el monto de ¢276.776,9 millones (3,5% del presupuesto total y 0,9% respecto al PIB), de los cuales, para el Sector Público se destinan ¢257.053,5 millones lo que significa un 92,9% del total de transferencias de capital y 0,8% del PIB.

GRÁFICO 6
Presupuesto de la República 2016
Distribución de Transferencias de Capital
(como porcentaje del total de Transferencias de Capital)



Fuente: Ley de Presupuesto de la República 2016

Por su parte, en las transferencias de capital destaca el monto presupuestado por CONAVI por la suma de ¢192.107,6 millones, lo cual representa el 81,8% del monto total de transferencias por este concepto.

En el anexo 3 se muestran los montos presupuestados por parte de los Órganos Desconcentrados por concepto de transferencias de capital del Gobierno Central, y lo que representa dicho monto del presupuesto total de la entidad para el 2016:

Las entidades clasificadas como órganos desconcentrados que reciben transferencias de capital por parte del Gobierno Central en el 2016 son solamente 7, y como se mencionó, la que concentra la mayor parte de los recursos es el Consejo Nacional de Vialidad (81,8% del total de transferencias de capital).

En el caso de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Justicia y Paz, del Contrato de Préstamo 2526, su presupuesto depende 100% de las transferencias, al considerar los montos por concepto tanto de capital como corrientes; por su parte, el presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) depende aproximadamente en un 90% de las transferencias que recibe del Gobierno Central.

Anexo 1: Órganos desconcentrados y uso de los recursos que recibirán del Gobierno Central para el año 2016

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
Presidencia de la República	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	Para gastos de operación, según Ley No. 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del Riesgo del 22/11/2005.
	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Para el mejoramiento de la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos y personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia, capacitación y educación, según Ley No. 7972 del 22/12/1999. Para gastos de operación según Ley No. 7935 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor del 25/10/1999.
Ministerio de la Presidencia	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	Para gastos operativos según ley No. 8204, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas del 26/12/2001.
Ministerio de Gobernación y Policía	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería (JDGME)	Para gasto operativo de acuerdo al artículo No. 246 de la Ley no. 8764 de 19/08/2009.
		Para el Fondo Social Migratorio, artículos No. 242 y 243, de la Ley No. 8764, del 19 de agosto de 2009.
		Para el Fondo Especial Migratorio, artículos No. 234 y 235, de la Ley No. 8764, del 19 de agosto de 2009.
	Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (JAIN)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
Ministerio de Seguridad Pública	Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas (SNG)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Consejo Nacional de Clubes 4-S (Clubes 4-S)	Para cubrir proyectos productivos de jóvenes y mujeres rurales en Costa Rica. Según ley No.2680, "Creación Fundación Clubes 4-S" y sus reformas del 23/07/2012.
	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología	Para cubrir el gasto operativo y atender lo dispuesto en la Ley No.8149 "Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria" del 05/11/2001 y sus reformas.

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Agropecuaria (INTA)	
	Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	Para cubrir gastos por concepto de salarios, según Ley No. 8495 "Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del 06/04/2006 y sus reformas
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)	Para gastos operativos, de los cuales ¢ 21,6 millones corresponden a la venta de servicios y ¢1.111,4 millones corresponden al aporte del Presupuesto Nacional, según Ley del Sistema Nacional para la Calidad No. 8279 del 21/05/2002.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central</i>
	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	<p>Para atender lo dispuesto en los artículos 20, inciso b), y 22 de la Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), No. 7798, del 29/05/1998, como apoyo a proyectos y programas de inversión, rehabilitación y mantenimiento de la red vial nacional.</p> <p>Para atender lo dispuesto en la Ley No. 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas del 04/07/2001.</p> <p>Contrapartida local para la ejecución del proyecto de construcción del puente binacional sobre el río Sixaola (Costa Rica y Panamá), según lo dispuesto en el anexo vii del memorándum de acuerdo entre el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos). (UNOPS)</p>
	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	<p>Para atender lo dispuesto en el inciso b), del artículo no. 2, de la Ley No. 8316, Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional de 24/10/2002.</p> <p>Para ampliación y modernización de los aeropuertos internacionales Lic. Daniel Oduber Quirós, de Limón, Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo no. 2 de la Ley No. 8316, Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional, de 24/10/2002.</p> <p>Para atender gastos varios, según lo dispuesto en el artículo no. 5, inciso a, Ley No. 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas del 04/07/2001, y lo dispuesto en el artículo 20, inciso b), Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), y sus reformas, del 29/05/1998.</p>

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Consejo de Transporte Público (CTP)	Para cubrir los gastos operativos, según lo dispuesto en la Ley No. 7969, Ley reguladora del servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos en la modalidad de taxi del 28/01/2000).
Ministerio de Educación Pública	Consejo Superior de Educación (CSE)	Para gastos varios y pago de dietas según Ley No. 7138, del 16-11-89, artículo No. 60 y Decreto No. 27899-MEP del 19-04-1999.
	Fondo Nacional de Becas (FONABE)	<p>Recursos para gastos de operación, según Ley No. 7658 del 11/02/1997.</p> <p>Recursos para atender becas de necesidades educativas con otras condiciones de riesgo para estudiantes en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad social, según programas de gobierno con base en la Ley No. 7658 del 11-02-1997.</p> <p>Recursos para el pago de becas a estudiantes de preescolar, I y II ciclos de la educación general básica en condiciones de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad social, según Ley No. 7658 del 11-02-1997.</p> <p>Incluye recursos para estudiantes en condiciones de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad social del programa de post secundaria, según Ley No. 7658 del 11-02-1997.</p> <p>Incluye recursos para el programa de becas a adolescentes y jóvenes madres y padres, estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, según Ley No. 7658 del 11-02-1997.</p> <p>Recursos para el pago de becas a estudiantes de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, ayudas especiales en condiciones de emergencias y becas de transición a estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, según Ley No. 7658 del 11-02-1997.</p> <p>Recursos para el programa de becas de mérito personal, a estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, según Ley No. 7658 del 11/02/1997 artículo 4 inciso a).</p> <p>Recursos destinados a FONABE para el pago de indemnizaciones (incluye recursos para el pago de sentencias por reclamos administrativos que presentan los beneficiarios ante FONABE o las instancias judiciales correspondientes.</p>
	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP)	Para gastos de operación según Ley No. 8697 del 10/12/2008.
Ministerio de Salud	Comisión Nacional de Vacunación y	Para programas de vacunación, según las prioridades de epidemia detectas por la institución, para su aplicación a la

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Epidemiología (CNVE)	población, según Ley No. 8111.
	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)	Proyecto para la mitigación de efectos indeseables en el ambiente y la salud pública en el relleno sanitario de Río Azul, según Ley No. 5412 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo No. 33931-MP-S, de la Gaceta No. 161 de 23/08/2007.
	Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN-CINAI)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	<p>Para gastos de operación, según Ley No. 5412 y sus reformas.</p> <p>Para financiar programas de atención, albergue, rehabilitación y tratamiento de personas con problemas de alcoholismo y farmacodependencia, así como de personas fumadoras; realizado por instituciones o entidades públicas o privadas. Incluye ¢4,9 millones para la Asociación Misionera Club de Paz, cédula jurídica no. 3-002-092400 y ¢4,9 millones para la Asociación Ejército de Salvación, cédula jurídica No. 3-002-045556. Estas sumas sólo podrán ser utilizadas en programas de baño, alimentación y dormitorio para la población alcohólica, farmacodependiente y menesterosa indigente, según ley no.7972 del 22-12-1999.</p> <p>Para financiar programas de difusión, educación y prevención en coordinación con el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley No. 7972.</p> <p>Para el desarrollo de programas destinados al diagnóstico, investigación, prevención, tratamiento de los trastornos del consumo de tabaco, promoción de la salud y reducción del consumo, así como la atención de personas afectadas y clínicas de cesación, según artículo 29 de la Ley No. 9028.</p>
	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	<p>Para gastos de operación, según Ley No. 4508 y sus reformas.</p> <p>Para la construcción y equipamiento del laboratorio de microbiología de alimentos y bacteriología especializada, según Ley No. 4508 y sus reformas.</p>
	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)	Para gastos de operación, según Ley No. 2171 del 31/10/1957.

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Consejo de Salud Ocupacional (CSO)	Para pago de salarios, cargas sociales y gastos de operación según Ley No. 6727
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	Para pagar programas y servicios a las instituciones del estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social, según Ley No. 8783 del 13/10/09.
	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Para gastos de operación, según Ley No. 9303, del 26/05/2015. Para financiar programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de personas mayores de edad con discapacidad, según Ley No. 9303 del 26/05/2015.
Ministerio de Cultura y Juventud	Casa de Cultura de Puntarenas (CCP)	Para gastos de operación, según Decreto Ejecutivo No. 7467-C del 14/09/1977.
	Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC)	Para gastos de operación según Ley No. 6158
	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer (CCHJFF)	Para gastos de operación según Ley No. 7672 del 29/04/1997.
	Centro Nacional de la Música (CNM)	Para gastos de operación según Ley No. 8347 del 19/02/2003.
	Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas (CNCH)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	Para gastos de operación según Ley No. 8261.
	Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN)	Para gastos de operación según Ley No. 5574 del 17/09/1974 y Ley No. 7202 del 24/10/1990. En cumplimiento de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria Ley No. 8114 del 04/04/2001, artículo No. 31.
	Museo de Arte Costarricense (MAC)	Para gastos de operación según Ley No. 6091 del 07/10/1977.

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo (MADC)	Para gastos de operación según Ley No. 7758 del 19/03/1998.
	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría (MHCJS)	Para gastos de operación según Ley No. 6572 del 23/04/1981.
	Museo Nacional de Costa Rica (MNCR)	Para gastos de operación según Ley No. 7429 del 14/09/1994 y el Decreto No. 11496 del 14/05/1980, incluye recursos para cumplir con los compromisos asumidos en los comités sectoriales de cultura.
	Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (MCG)	Para gastos de operación según Ley No. 7606 del 24/05/1996.
	Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)	Para gastos de operación, según Ley No. 8894 del 10/11/2010.
	Teatro Nacional (TN)	Para gastos de operación según Ley No. 8290 del 23/07/2002.
	Teatro Popular Melico Salazar (TPMS)	Para gastos de operación según Ley No. 7023 del 13/03/1986.
Ministerio de Justicia y Paz	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (APDH)	De conformidad con el artículo 20, inciso b, Ley protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales No. 8968 del 07/07/2011.
	Dirección Nacional de Notariado (DNN)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Junta Administrativa del Registro Nacional (RN)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes (PCIAB)	Ley No. 6739 del 24/04/1982, artículo 6, inciso c, y Ley No. 4762 del 8/05/1971, artículo 13, inciso ch. Recursos para invertir en infraestructura penitenciaria incluida la adquisición de bienes y la contratación de servicios). Se incluyen ¢141,0 millones por concepto de la Ley del impuesto a personas jurídicas No. 9024, del 23/12/2011; ¢934,5 millones por concepto de la Ley del impuesto a los casinos No. 9050, del 09/07/2012; y ¢2.832,0 millones para concluir la construcción de 20 módulos para albergar a la población penal de los ámbitos c y d del Centro de Atención Institucional La Reforma.
	Tribunal Registral Administrativo (TRA)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la	Ley No. 9025 del 15/02/2012, Contrapartida para gastos de operación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
	Violencia y Promoción de la Inclusión Social (UEP-MJ)	
Ministerio de Ambiente y Energía	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)	<p>Para gastos operativos, administrativos y técnicos, según artículo 25 de la Ley No. 8023, Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón del 27 de setiembre del 2000.</p> <p>Traslado del 5,0% de los ingresos del canon de aprovechamiento de aguas captados en la Cuenca del Reventazón, según artículo 25 de la Ley No. 9067, reforma Ley No. 8023 "Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón" del 10 de septiembre de 2012.</p>
	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	<p>Recursos para contribuir con el proyecto carbono neutral-viaje limpio, por viajes realizados al exterior, según "Ley Forestal" No. 7575 del 13/02/1996 y sus reformas, art. 47.</p> <p>Para atender lo dispuesto en la Ley No. 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias del 04 de julio del 2001, artículo 5.</p> <p>Traslado del 25,0% de los ingresos por concepto de canon de aprovechamiento de agua para la protección de recurso hídrico, en cumplimiento del artículo 14 del decreto 32868-MINAE, canon por concepto de aprovechamiento de aguas del 24 de agosto de 2005.</p>
	Junta Directiva Del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio. (JDPMA)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Parque Marino del Pacífico (PMP)	<i>Para el año 2016 no se presupuestan recursos por concepto de transferencias para esta entidad por parte del Gobierno Central.</i>
	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	<p>Para pago de remuneraciones y otros gastos operativos del SINAC. Incluye además ¢26,8 millones para el pago de indemnizaciones ¢482,8 millones para el Fondo Forestal según Ley No. 7575, Ley Forestal del 13 de febrero de 1996, artículos 42 y 43 incisos a, b, c, e, f, g, h, i, y ¢156,0 millones para el Fondo de Vida Silvestre en cumplimiento de la Ley No. 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre del 30 de octubre de 1992.</p> <p>Para ejecutar obras de reparación y restauración, en forma exclusiva, a proyectos sobre el Río Siquiaries ¢19.807.968,0, según resolución 000675-f-2007 dictada por la sala primera de la Corte Suprema de Justicia, incluye además recursos para cumplir</p>

Ministerio	Órgano Desconcentrado	Uso de la Transferencia de Gobierno
		<p>con la resoluciones del Tribunal Ambiental Administrativo No. 884-01-TAA por ¢2.297.510,00 según Ley No.7788, Ley de Biodiversidad del 30 de abril de 1998.</p> <p>Para el pago de tierras en áreas silvestres protegidas, Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad del 30 de abril de 1998.</p> <p>Traslado del 25,0% de los ingresos por concepto de canon de aprovechamiento de agua para la protección de recurso hídrico, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 32868-MINAE, canon por concepto de aprovechamiento de aguas del 24 de agosto de 2005.</p>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional

Nota: Algunas entidades no reciben recursos por concepto de transferencia de Gobierno, sin embargo, parte de sus gastos de operación (Remuneraciones, Bienes y Servicios) son pagados con recursos del Presupuesto Nacional, al ser parte de un programa o proyecto de un título presupuestario pero es ejecutado por el Órgano Desconcentrado. Lo anterior aplica para entidades como la Junta Administrativa del Registro Nacional, el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, Oficina de Cooperación Internacional de la Salud, la Dirección de CEN-CINAI.

Por su parte, en el caso del Parque Marino del Pacífico, el Gobierno gira recursos a la Fundación encargada de dicho parque, la cual se encarga de coordinar con la Junta Directiva, los proyectos a desarrollar con los recursos recibidos del Presupuesto Nacional.

Anexo 2: Órganos Desconcentrados: Ingresos por transferencia corriente del Gobierno Central

Institución	Monto de la Transferencias presupuestada	Porcentaje del Presupuesto Total de la entidad
Agencia de protección de datos de los Habitantes	1.001.510.000,0	100,0%
Consejo de Transporte Público	3.518.615.743,0	100,0%
Consejo Superior de Educación	110.837.858,5	100,0%
Laboratorio Costarricense de Metrología	1.133.000.000,0	100,0%
Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	286.900.000,0	100,0%
Patronato Nacional de Ciegos	162.000.000,0	100,0%
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	363.811.741,2	98,6%
Sistema Nacional de Educación Musical	2.854.555.000,0	94,9%
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	1.472.906.563,0	94,2%
Museo de Arte Costarricense	1.635.120.852,6	93,2%
Consejo Nacional de Concesiones	7.079.282.324,2	87,0%
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	10.033.640.000,0	80,5%
Teatro Popular Melico Salazar	2.323.622.400,0	78,3%
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	154.000.000,0	77,7%
Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano	1.702.282.487,1	75,8%
Instituto Costarricense sobre Drogas	2.510.000.000,0	72,7%
Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	7.432.498.514,0	71,6%
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	501.800.000,0	70,4%
Museo Nacional de Costa Rica	2.743.144.812,0	70,1%
Junta Administrativa del Archivo Nacional	2.479.716.600,0	67,8%
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	4.434.000.000,0	65,4%
Fondo Nacional de Becas	31.491.951.874,0	61,7%
Oficina Nacional de Semillas	378.000.000,0	59,9%
Comisión para el Ordenamiento y Manejo Cuenca Alta Río Reventazón	107.928.275,0	57,4%
Servicio Nacional de Salud Animal	8.411.000.000,0	56,4%
Centro Nacional de la Música	3.079.200.000,0	51,8%
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	1.292.100.000,0	48,2%
Sistema Nacional de Áreas de Conservación	15.051.944.302,0	46,1%
Consejo de Salud Ocupacional	234.000.000,0	44,9%
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social	844.000.000,0	44,5%
Consejo Técnico de Aviación Civil	15.881.600.000,0	42,1%
Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	239.216.200.000,0	41,1%
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	1.002.522.000,0	35,1%

Institución	Monto de la Transferencias presupuestada	Porcentaje del Presupuesto Total de la entidad
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	2.893.300.000,0	30,0%
Teatro Nacional	1.064.600.000,0	32,0%
Unidad Ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID	5.951.394.726,0	26,0%
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	3.784.309.000,0	23,0%
Patronato Nacional de Rehabilitación	120.611.100,0	22,5%
Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria	372.000.000,0	19,1%
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	1.762.420.000,0	18,5%
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	1.287.446.990,0	7,4%
Consejo Nacional de Vialidad	7.000.000.000,0	2,5%
Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes	10.000.000,0	0,2%
TOTAL	395.169.773.162,6	

Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.

Anexo 3: Órganos Desconcentrados: Ingresos por transferencia de capital del Gobierno Central

Institución	Monto de la Transferencias presupuestada	Porcentaje del Presupuesto Total de la entidad
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	14.179.900.000,0	82,0%
Unidad Ejecutora del Proyecto Contrato No. 2526/OC-CR BID- Ministerio de Justicia y Paz	16.936.485.242,0	74,0%
Consejo Nacional de Vialidad	192.107.658.000,0	69,7%
Patronato de Construcciones Instalaciones y Adq de Bienes	2.832.000.000,0	67,2%
Sistema Nacional de Áreas de Conservación	6.465.612.296,0	19,8%
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	1.127.000.000,0	16,6%
Consejo Técnico de Aviación Civil	1.235.900.000,0	3,3%
TOTAL	234.884.555.538,0	

Fuente: Sistema SIPP de la Contraloría General de la República.